

Gasnor S. A.
Gerencia de Operaciones
Dpto. de Seguridad y Medio Ambiente

Gasnor

PGA- PAR

PLAN DE ABANDONO O RETIRO DE INSTALACIONES

Versión 11

Diciembre de 2021

| | | |
|---|---|---|
| Elaborado por Ing. Mario Murillo Lic. Alfredo Zapatero Lic. Jonathan Grillo Russo | Revisado por Ing. Carlos Di Nápoli Ing. Gabriel Temkin | Aprobado por Ing. Lucas Pizarro |
|---|---|---|

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 2 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

| CONTENIDOS | PÁGINA |
|---|---------------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. DESARROLLO | 3 |
| 2.1. Abandono o Retiro de la instalación | 3 |
| 2.1.1. Obra Menor | 3 |
| 2.1.2. Obra No Menor | 3 |
| 2.1.3. Esquema para abandono o retiro de instalación | 4 |
| 3. CONTENIDOS MÍNIMOS DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL INICIAL | 5 |
| 3.1. Antes de proceder al abandono o retiro - AAI | 5 |
| 3.2. Durante la AAI | 5 |
| 3.3. Criterios de Decisión | 6 |
| 3.4. Notificación a los Propietarios | 8 |
| 3.5. Intervención de la Auditoria Regulatoria | 8 |
| 3.6. Auditorías Post-Retiro | 8 |
| 4. MODIFICACIONES | 8 |

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 3 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Plan es establecer los pasos a seguir para decidir y ejecutar el abandono o retiro de gasoductos, ramales, redes e instalaciones complementarias, asegurando la protección ambiental de las áreas de influencia y de acuerdo a las directivas técnicas y legales que correspondan.

2. DESARROLLO

A continuación se identifican las etapas que se deben cumplir para alcanzar el objetivo del presente Plan:

2.1. Abandono o Retiro de la instalación

2.1.1 – Obra Menor

Quando se trate de una obra menor según lo encuadrado en la Sección 1 –Cap. 3 de la NAG -153, se confeccionará una Declaración Jurada para la utilización del MPA de la Distribuidora y se implementará el Plan en vigencia.

2.1.2. Obra No Menor

- a) Se deberá presentar al ENARGAS una Auditoria Ambiental Inicial con las recomendaciones que indiquen la conveniencia de proceder al abandono o al retiro de las instalaciones (debe ser analizada por el organismo regulador).
- b) Abandono: En caso de abandono la Distribuidora deberá ejecutar auditorias periódicas de acuerdo con las recomendaciones que contengan la Auditoría Ambiental Inicial.
- c) Retiro: En caso de retiro GASNOR deberá efectuar Auditoría Ambiental Final, con las conclusiones de las medidas ambientales adoptadas, la que será remitida al ENARGAS.
- d) Registros de Abandono o Retiro.

La Distribuidora deberá llevar registro de todas las instalaciones abandonadas o retiradas.

Lo mínimo a registrar será:

-Detalle de las instalaciones.

-Informe de la Auditoría Ambiental Inicial

-Detalle de las operaciones realizadas para proceder al abandono o retiro de las instalaciones y la descripción de las tareas de adecuación ambiental que se realizaron.

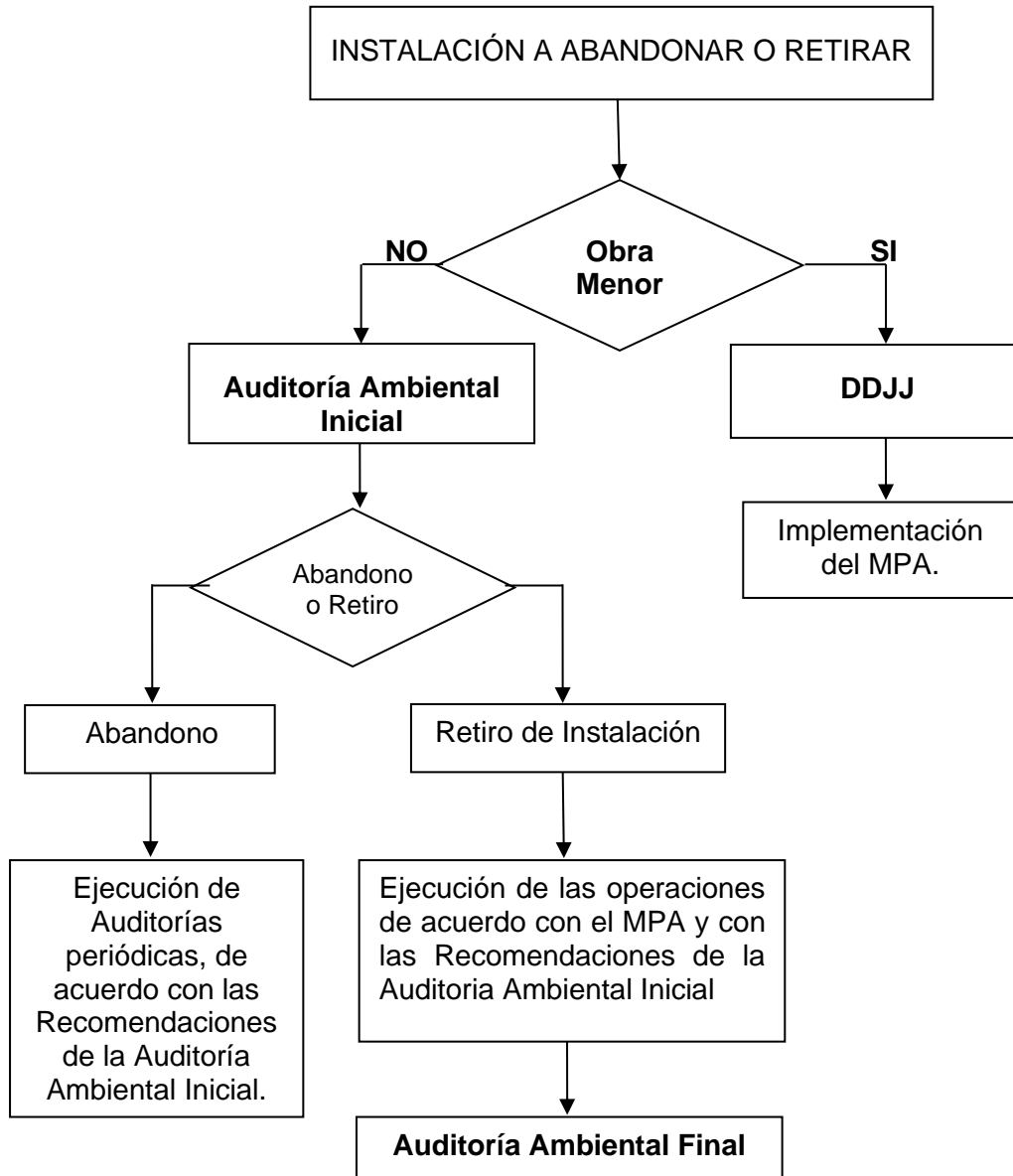
-Informe de las Auditorías Ambientales periódicas en caso de abandono.

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 4 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

2.1.3. Esquema para abandono o retiro de instalación



3. CONTENIDOS MÍNIMOS DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL INICIAL (AAI)

- 3.1. Antes de proceder al abandono o retiro se deberá efectuar una AAI que describa la situación ambiental del lugar y que permita establecer la conveniencia desde el punto de vista ambiental, entre efectuar el abandono o el retiro de las instalaciones.

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 5 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

Deberá también identificar todas las medidas de adecuación y recomendaciones ambientales.

Para proceder al abandono o el retiro según corresponda.

Informará sobre los riesgos potenciales futuros de una decisión en el presente (Abandono o Retiro) con respaldo de registros, informes y documentación clara y relevante a los fines de la toma de decisión.

La auditoría deberá ser realizada y firmada por profesionales universitarios que acrediten tener antecedentes suficientes para estas tareas.

Una vez realizada, el Departamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de GASNOR deberá prestar conformidad a la misma.

La alternativa seleccionada deberá ser aprobada por la Gerencia de Operaciones de la Empresa.

El informe de la Auditoria será enviado para conocimiento y conformidad del ENARGAS.

3.2. Durante la AAI se deberá documentar y recabar información como mínimo, sobre los siguientes aspectos:

a) Descripción del Área donde se realizarán las operaciones de abandono o retiro.

- Ubicación, con coordenadas geo-referenciadas.
- Zonificación ambiental y uso actual predominante.
- Superficie de influencia directa.
- Superficie de influencia indirecta.
- Número de propiedades y personas en el área del proyecto.
- Uso potencial: Informar si se conocen planes futuros de urbanización, asentamientos industriales, etc.

b) Componentes ambientales de los distintos sistemas.

- Sistema socio económico: Describir la infraestructura predominante, el tipo de suelo en áreas urbanas (pavimento, consolidado, etc.) servicios existentes, etc.
- Sistema físico –natural: Describir la flora, la fauna, el paisaje, tipo de suelo en áreas rurales, si existen aguas superficiales o subterráneas, etc.

c) Identificación de sitios de valor: Indicar si existen sitios de valor ambiental cultural, social, etc. y su representatividad en el área de proyecto.

Algunos de los que pueden considerarse son:

- Áreas naturales protegidas.
- Patrimonio arquitectónico.

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 6 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

- Patrimonio arqueológico o paleontológico.
- Edificios públicos, (escuelas, hospitales, templos, etc.).

3.3. Criterios de Decisión

El responsable de la **Auditoría Ambiental Inicial** podrá sugerir la herramienta de decisión que juzgue conveniente para respaldar ambientalmente las acciones a seguir: Abandono o Retiro de las Instalaciones. En este sentido, la metodología de Lista de Comprobación o Chequeo es un instrumento simple, que convenientemente fundamentado en el Informe de la Auditoría Ambiental Inicial, podrá servir como Criterio de Decisión.

La lista de chequeo identificará la presencia o ausencia de un efecto ambiental (P) que altere negativamente algún componente o factor del sistema ambiental, asignándose el número 1, cuando el efecto este presente y 0 cuando no se identifique el efecto asociado a una acción programada. El efecto identificado tendrá siempre un signo negativo de afectación.

El listado de efectos a comprobar, podrá ser exhaustivo y se definirá una vez que la AAP identifique la complejidad del ambiente sobre el cual se intervendrá y estén definidas las acciones involucradas tanto en el Abandono como en el Retiro de instalaciones.

Se complementará la presencia del efecto ambiental con un nivel de intensidad del efecto (NI), el que deberá fundamentarse en el IAAP. El NI se define como un indicador cuali-cuantitativo de la relevancia de la modificación del componente o factor ambiental en el Área de Influencia Directa (AID) de la obra. Si una acción prevista, altera el componente o factor ambiental en toda el AID, se considerará el máximo NI.

Se sugiere el siguiente criterio de valoración:

| NI | Valor |
|-------|-------|
| Bajo | 1 |
| Medio | 3 |
| Alto | 5 |

Finalmente se obtiene el Resultado de los Efectos Ambientales (REA) como el producto de P por NI.

El Indicador REA Total, será la sumatoria de los valores de REA para la totalidad de sistemas, subsistemas, componentes y factores ambientales identificados en la Lista de Chequeo. Es un indicador relativo y se evaluará para ambas alternativas: Abandono y Retiro de Instalaciones. Será recomendable seleccionar la alternativa que observe el menor valor de REA.

A continuación se muestra un esquema ilustrativo de la Lista de Chequeo:

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

| | | | |
|---|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 7 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

| Sistema | Efecto Ambiental | P | NI | REA | |
|-------------------------|--|---|----|------|--|
| Sistema Socio Económico | El uso actual del área de proyecto se verá afectado | P | NI | PxNI | |
| | Se verá afectado el uso potencial del suelo | | | PxNI | |
| | Se interferirá con las actividades cotidianas de la población (ruidos, tránsito, presencia de maquinaria, etc) | | | PxNI | |
| | Puede existir el riesgo de afectación de prestación de servicios | | | PxNI | |
| | Pueden ocurrir accidentes durante las operaciones previstas | | | PxNI | |
| Sistema Natural | Se alterará la vegetación nativa | | | | |
| | Se alterará la fauna local | | | | |
| | Se alterarán las relaciones ecosistémicas | | | | |
| | Alteración del paisaje | | | | |
| Sistema Físico | Se modificarán cursos superficiales | | | | |
| | Se producirá contaminación o alteración físico - química del agua superficial | | | | |
| | Se producirá contaminación o alteración físico química del agua subterránea | | | | |
| | Se producirá contaminación sonora | | | | |
| | Se alterará la estructura del suelo (zanjeo, hundimientos). | | | | |
| | Se generarán procesos erosivos | | | | |
| | Se producirá alteración físico – química del suelo por corrosión de la instalación | | | | |

Suma parcial por sistema

Una vez seleccionada la alternativa más conveniente, las tareas inherentes a la misma se desarrollarán en un todo de acuerdo con lo establecido en los manuales de GASNOR: Manual de Operaciones y Mantenimiento y Manual de Procedimientos Ambientales y siguiendo las recomendaciones que surjan de la Auditoría Ambiental Inicial. Para el caso de gasoductos y cañerías principales de distribución se recomienda un Cierre Planificado (NAG 100 – Ap. G-12).

3.4 Notificación a los Propietarios

Los propietarios del predio donde se encuentran las instalaciones que se pretenden abandonar o retirar, deben ser notificados de la alternativa seleccionada.

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------|-------------------|
| Gasnor | Programa de Gestión Ambiental | Código: | PGA-PAR |
| | | Versión: | 11 |
| Dirección Intranet: http://portalgasnor/seguridad/default.aspx | | Vigencia: | 31 Diciembre 2021 |
| | | Página: | 8 de 8 |

-COPIA CONTROLADA-

3.5 Intervención de la Autoridad Regulatoria

En caso de disconformidad por parte de el/los propietarios, deberá remitirse toda la información al ENARGAS, a fin que el Ente resuelva.

3.6 Auditorías Post – Retiro

Una vez finalizado el retiro, deberán registrarse los aspectos ambientales posteriores a la obra. Para ello se realizarán 3(tres) Auditorías Post-Retiro, con la frecuencia que se indica a continuación, a menos que los resultados de alguna de ellas aconsejen alterar la cantidad y/o periodicidad de las mismas. La ejecución de estas auditorías será responsabilidad del Jefe de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de GASNOR.

1º Auditoría Ambiental Final: se realizará inmediatamente después de concluida la obra. En ella se documentarán los aspectos ambientales post – retiro y se recomendarán las medidas correctivas y preventivas pertinentes.

2º Auditoría Ambiental post-retiro: deberá realizarse en el año siguiente a la 1º Auditoría Ambiental Final, pero no más allá de los 18 meses.

3º Auditoría Ambiental post-retiro: se efectuará dentro de los 5 años posteriores a la 2º Auditoría.

4. MODIFICACIONES

Actualización de la versión anterior (versión 10 – diciembre 2021).

Actualización de la versión anterior (versión 09 - diciembre 2018).

Nota: Este documento impreso podría ser obsoleto. Por favor, verifique en la intranet para asegurarse de que está usando la versión vigente.